

RESOLUCION No. 140
(Noviembre 05 de 2020)

**"POR LA CUAL SE MODIFICA TRANSITORIAMENTE LA JORNADA LABORAL
DE LOS EMPLEADOS DEL INSTITUTO DE DESARROLLO
MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS- IDM"**

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE DESARROLLO MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS, en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por el Decreto 275 del 26 de septiembre de 2001, y Resolución 001 de 2011, y,

1. Que el Municipio de Dosquebradas, mediante el Decreto Municipal 579 del 04 de noviembre de 2020, estableció transitoriamente una jornada laboral de trabajo para los funcionarios de la administración Municipal, para laborar el día sábado 07 de noviembre de 2020, en jornada continua de 7.00 am a 3.00 pm, en compensación del día 07 de diciembre de 2020 que no se laborará.
2. Que en la actualidad el Instituto de Desarrollo Municipal de Dosquebradas, mediante la Resolución No. 084 del 19 de julio de 2016, tiene establecido para sus funcionarios el horario laboral de lunes a viernes y como ente descentralizado del orden municipal, con autonomía administrativa para modificar las jornadas de trabajo, se acoge a los lineamientos del orden central e implementará igual jornada laboral, la cual beneficia a los funcionarios, pues podrán compartir con sus familias el día de las velitas, lo que propiciará el bienestar social e integral de los mismos.
3. Que la entidad tiene dentro de sus funciones la atención a la comunidad, la cual se brindará en la misma jornada laboral, haciéndose necesaria su publicación para conocimiento de manera oportuna.

En virtud a lo antes expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ESTABLECER como jornada especial de trabajo para los funcionarios públicos del Instituto de Desarrollo Municipal de Dosquebradas, el día sábado siete (7) de noviembre de 2020, en jornada laboral continua de 7.00

NOMBRE DEL DOCUMENTO: ACTOS ADMINISTRATIVOS
COD: DG-100.04 VERSION: 6 FECHA: 23-09-2016

am a 3.00 pm, como compensatorio del día lunes 07 de diciembre que no se laborará.

ARTICULO SEGUNDO: CUMPLIMIENTO: Los Directivos del IDM, velarán por el cumplimiento de esta resolución.

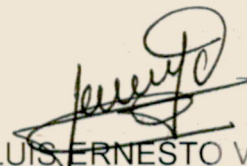
Los servidores públicos que tienen permiso de estudio, deberán coordinar con los jefes inmediatos la forma en que se compensará el día 7 de diciembre de 2020.

ARTICULO TERCERO: PUBLICIDAD: El contenido del presente acto administrativo se dará a conocer al público y a los funcionarios de la entidad a través de la publicación en la página web de la entidad y en la cartelera para conocimiento.

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y publicación.

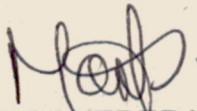
COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

Dada en Dosquebradas (Risaralda), a los cinco (5) días del mes de noviembre del año dos mil veinte (2020).



LUIS ERNESTO VALENCIA RAMÍREZ

Director General IDM



MARTA CONTRERAS CORREA

Subdirectora Administrativa y Financiera

PROYECTO MARIA YOLANDA FLÓREZ MENDOZA

REVISÓ

LEONARDO FABIO GRANADA RAMÍREZ

APROBO

LUIS ERNESTO VALENCIA RAMÍREZ